

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/15	La Junta de Gobierno Local	14 de abril 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2026/14. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (5 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de abril de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- URBANISMO:**

**2.1.- EXPEDIENTE 19144/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA SEGUNDO PROYECTO REFORMADO AL PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD, LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN PLANTAS 1ª, 1ª Y 3ª Y DIVISIÓN DE LAS VIVIENDAS 2B Y 1B DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA FERNÁNDEZ DURO 2 C/V C/SANTA CLARA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- **CONCEDER** a SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI SA, a través de su representante legal (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario sobre segundo proyecto reformado al proyecto de cumplimiento de la Ley de Accesibilidad, legalización de obras en plantas 1º, 2º y 3º y división de las viviendas 2B y 1B del edificio sito en Plaza Fernández Duro 2 C/V Santa Clara, con estricta sujeción a la documentación técnica obrante en el mismo, así como a las prescripciones contenidas en el informe de la Sra. Arquitecta

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Municipal de 01/04/2026:

A) El **nuevo Presupuesto de Ejecución Material total asciende a 319.216,95€** de acuerdo con el nuevo estado de mediciones y presupuesto firmado electrónicamente por los arquitectos (...) y por (...) con fecha 9 de diciembre de 2025.

B) El proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones válido es el que obra en el expediente G/18339/2024, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación con fecha 10 de febrero de 2025.

C) Se tendrá en cuenta que todas las nuevas ventanas que se instalen en las fachadas exteriores deberán ser del mismo material y diseño que las autorizadas por la Comisión de Patrimonio.

D) Se recuerda que los remates de las conductos de ventilación serán de tipo tradicional según lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial.

E) Se tendrá en cuenta que las habitaciones cumplirán con las mínimas condiciones de iluminación y ventilación reguladas en el artículo 72 de la normativa del Plan General.

SEGUNDO.- La dirección de la obra será ejercida por los Sres. Arquitectos (...) y (...), correspondiendo la dirección de la ejecución de la obra al arquitecto técnico (...)

**2.2.- EXPEDIENTE 16343/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EN C/DE LOS ARCOS 10.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. -**CONCEDER** a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para legalización y terminación de obras de ampliación y reforma de vivienda en C/ de los Arcos 10 (Parcela Catastral 02901 03) de acuerdo con la documentación técnica presentada por el arquitecto (...) consistente en Proyecto de Legalización de ampliación y reforma de vivienda, visado por el Colegio Oficial de 24 de septiembre de 2019, la documentación complementaria visada el 9 de marzo de 2021 y el 24 de mayo de 2022, el Certificado de Seguridad y Solidez visado también 24 de mayo de 2022, que sustituye a los presentados el 9 de marzo de 2021 y el 18 de diciembre de 2019 y los Proyectos de Legalización y Terminación de las obras de ampliación y reforma de vivienda visados el 15 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Los plazos máximos de ejecución de las obras serán de seis meses para el reinicio, seis meses de interrupción y **QUINCE** meses para la finalización, contados desde el

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

### **3.- CONTRATACIÓN:**

#### **3.1.- EXPEDIENTE 1458/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17-03-2026 POR EL QUE SE ACORDÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, Y DACIÓN EN CUENTA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ADJUDICATARIA.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- DAR CUENTA del cambio de Denominación Social de la adjudicataria del del Contrato Privado de Servicios de Seguro de RC del Ayuntamiento de Zamora** acordada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en fecha 17-03-2026 la compañía de seguros Zurich Insurance PLC con CIF W0072130H, ha cambiado de denominación social en base a las escritura publica de cambio de denominación social que aporta junto al escrito con nº protocolo 89 de fecha 26-01-2024 formalizada ante el notario (...) inscrita en el RM de Madrid con nº entrada 172024/15909 0 diario 3413 asiento 844, inscrita el día 13-02-2024 tomo 45145, folio 86, inscripción 134 con hoja M-658706. En virtud de la citada escritura la denominación de la compañía aseguradora pasa de denominarse "Zurich Insurance PLC" a la **nueva denominación "ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA" con mismo CIF: W0072130H.**

**SEGUNDO.- Rectificar el error material** existente en la propuesta adoptada en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17-03-2026 en la fecha de efectos del contrato de seguro, en base al art. 109 de la LPAC :

Donde dice:

*"SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, con cargo a la partida 92001- 22400, por importe de 140.151,58 euros **para la anualidad 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027**, a favor de la compañía de seguros Zurich Insurance PLC CIF W0072130H."*

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Debe decir:

*“SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, con cargo a la partida 92001- 22400, por importe de 140.151,58 euros **para la anualidad 1 de junio de 2026 a 31 de mayo de 2027**, a favor de la compañía de seguros Zurich Insurance PLC CIF W0072130H.*

**3.2.- EXPEDIENTE 4283/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTRO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural para todos los puntos de suministro municipales del Ayuntamiento de Zamora, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (A-81948077), de conformidad con la oferta vinculante presentada el día 4 de abril de 2025, y de conformidad con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fecha 1 de abril de 2026.

SEGUNDO. - Disponer el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (143.068,16€) correspondiente al ejercicio 2026, DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (214.602,26 €) correspondiente al ejercicio 2027 y SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (71.534,08 €) importe del contrato imputable al ejercicio 2028 con cargo a las aplicaciones siguientes del estado de gastos del presupuesto vigente:

**DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARI</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ANUALIDAD 2026 (8 meses)</b>	<b>ANUALIDAD 2027 (12 meses)</b>	<b>ANUALIDAD 2028(4 meses)</b>
132.01.221.02	POLICIA MUNICIPAL	9.183,52€	13.775,28€	4.591,76€
136.01.221.02	SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS	9.374,28€	14.061,42€	4.687,14€
231.00.221.02	ACCION SOCIAL ADM. GENERAL	37.382,03€	56.073,05€	18.691,02€
323.01.221.02	ENSEÑANZA	43.320,46€	64.980,70€	21.660,23€

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



	COLEGIOS			
330.01.221.02	CULTURA GENERAL	ADM.	16.933,34€	25.400,01€
				8.466,67€
333.01.221.02	MUSEO BALTASAR LOBO		8.074,32€	12.111,49€
				4.037,16€
340.01.221.02	DEPORTES		18.800,21€	28.200,31€
				9.400,10€
	<b>TOTAL</b>		<b>143.068,16€</b>	<b>214.602,24€</b>
				<b>71.534,08€</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>429.204,48€</b>

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** - Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

#### **4.- FIESTAS LOCALES:**

##### **4.1.- EXPEDIENTE 5420/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2027.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, como autoridad laboral competente y a los efectos de su publicación oficial, como fiestas locales de este municipio para el año 2027, los siguientes días:

- Lunes, 17 de mayo de 2027: La Hiniesta.
- Martes, 29 de junio de 2027: San Pedro.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado organismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

##### **5.1.- EXPEDIENTE 10367/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/ESCULTOR BECERRA 1, 3ªA.**

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. -**CONCEDER** a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para legalización y terminación de obras de reforma de vivienda en C/ Escultor Becerra 1, 3º A (referencia catastral 1787514TL7918N0005TW), de acuerdo con la siguiente documentación técnica presentada por el Arquitecto Técnico (...):

- “Proyecto de Reforma de Vivienda”, visado el 9 de Abril de 2025, **excepto**:
  - o Memoria CTE SI
  - o Memoria CTE HE
  - o Plano A-01 PLANTA DISTRIBUCIÓN ESTADO ACTUAL
  - o Plano A-03 PLANTA DISTRIBUCIÓN ESTADO REFORMADO
  - o Plano A-05 SECCIONES A-A´ ESTADO ACTUAL Y REFORMADO
- “Certificado de Obra ejecutada”, visado el 11 de Junio de 2025, **completo**.
- “Anexo a Proyecto de Reforma de Vivienda”, visado el 23 de Marzo de 2026 copia presentada en formato electrónico el 26 de marzo de 2026, **completo**.

Asimismo, de conformidad con lo expuesto por la Sra. Arquitecta Municipal en su informe de 09/04/2026, deberán observarse las siguientes prescripciones:

1. Respecto a las condiciones exigibles al uso Residencial Colectivo (Artículo 72.2 del PGOU) recordar que la superficie acristalada en la ventana del dormitorio 2 no será inferior a 1/10 la superficie útil de la pieza.
2. Se advierte que esta Licencia **no ampara la ocupación de vía pública con acopio de materiales o maquinaria para ejecutar las obras**, debiendo solicitar para dicha ocupación las autorizaciones que resulten necesarias y debiendo contar con ellas antes de proceder a su colocación.
3. Las obras se reiniciarán antes de seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de **DIECIOCHO MESES** contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia.

SEGUNDO.- La dirección facultativa será llevada a cabo por el Arquitecto Técnico (...).

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

**5.2.- EXPEDIENTE 19613/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE ZAMORA.**

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de las garantías definitiva y complementaria y por lo tanto autorizar la cancelación del seguro de caución, depositado para responder del cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE ZAMORA por la Empresa TOYR, S.A., con N.I.F. nº A47081443, por un importe total de 28.820,50 euros.

La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 25 de febrero de 2026 por la Sra. Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**5.3.- EXPEDIENTE 14485/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AVDA. DE PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AVENIDA DE PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA, la clasificación de las Empresas presentadas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

Plica	Licitador	Criterios basados en juicios de valor (SOBRE B)	Criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE C)	PUNTUACIÓN TOTAL
3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS 27		66,00	93,00

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



	LLORENTE SAU			
1	RETINEO INGENIERIA SL	27	55,48	82,48
6	IMESAPI SA	26	53,51	79,51
	ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y			
5	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	27	48,65	75,65
	SL			
4	AUDECA SLU	10	64,35	74,35
2	ALVAC SA	10	32,80	42,80

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AVENIDA DE PORTUGAL A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U., con N.I.F. nº A47015409, representada por (...), en el precio de 534.080,77 euros y 112.156,96 euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal sobre el mínimo establecido de 3 AÑOS, y una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra sobre el mínimo establecido de un 4%, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

**TERCERO.** - Disponer, por la cuantía de 646.237,73 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 153.20-619.37 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.** - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**5.4.- EXPEDIENTE 460/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA PRO SEMANA SANTA DE ZAMORA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA PRO SEMANA SANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES Y PARA GASTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA ZAMORANA AÑO 2026.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y conceder una SUBVENCIÓN NOMINATIVA a la Junta Pro Semana Santa de Zamora, con N.I.F. nº R4900132D, domicilio en la plaza Santa María La Nueva número 01 de Zamora, para las actividades programadas por importe de 56.000,00 euros, que **se destinará a gastos corrientes** que se produzcan correspondientes a:

- La difusión y promoción de la Semana Santa de Zamora mediante el envío de carteles, folletos, exposiciones, concurso nacional de fotografía, Banner, palmas, documentales, spot publicitario, pregones, sonido y luz de los actos culturales y religiosos.
- Mantenimiento informático, teléfono, nóminas, seguros sociales, asesoría, material fungible, correo, Luz, en general todo lo necesario para poder llevar la gestión de la JPSS.
- Acondicionamiento y mantenimiento de los distintos edificios e instalaciones donde están ubicados los pasos, mesas y enseres que procesionan en Semana Santa, documentación, mantenimiento xilófagos, seguridad, luz, climatización, seguridad, en general todos los gastos derivados de la conservación del valioso patrimonio albergado para que sea preservado de posibles daños.

El porcentaje de financiación del proyecto o programa subvencionado es el siguiente:

Subvención solicitada (s): 56.000,00 euros.

Importe presupuestado presentado (p): 56.000,00 euros.

Porcentaje de financiación del proyecto (f):

$$f = 100 * (56.000/56.000) = 100 \%$$

Donde f es el porcentaje de financiación, s es el importe de la subvención solicitada y p es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Junta Pro Semana Santa de Zamora, con N.I.F. nº R4900132D, domicilio en la plaza Santa María La Nueva número 01 de Zamora, por importe de 56.000,00 euros con cargo al documento de retención de créditos para gastar número 2026.2.0006486.000, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Intervención municipal

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir, en el que se recoge el régimen jurídico de la subvención.

#### **ANEXO:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA PRO SEMANA SANTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA FINACIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE LA JUNTA PRO SEMANA SANTA Y PARA GASTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA ZAMORANA, AÑO 2026.**

#### **REUNIDOS:**

*De una parte D. Francisco Guarido Vinuela, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por el Secretario Municipal D. José María Pastor García.*

*De otra parte D. XXXXXXXXXXXXX, con N.I.F. no XXXXXXXXXXXXX, Presidente de la Junta Pro Semana Santa, con N.I.F. R-4900132-D, y domicilio en la plaza Santa María La Nueva número 01 de Zamora.*

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**MANIFIESTAN:**

*Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a) dispone que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*Es interés común de ambas partes el que se lleven a cabo actividades de desarrollo cultural y social de la Ciudad de Zamora, en este caso promoviendo la promoción y difusión de la cultura y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.*

*La finalidad de este Convenio es articular la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en la actividad de la Junta Pro Semana Santa como entidad que tiene como objetivo la difusión pública de la Semana Santa de Zamora, como manifestación de la influencia de la religión en la cultura de la Ciudad.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y en concreto para este acto.*

*Por consiguiente, dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento que la promoción de la cultura y, en concreto, y que la prueba a celebrar responde a dicho compromiso, las partes acuerdan este convenio en base a las siguientes*

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

*El objeto del presente convenio es la articulación de la colaboración entre la Junta Pro Semana Santa y del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la promoción y difusión de la Semana Santa de Zamora, así como para el sostenimiento de la Junta Pro Semana Santa.*

**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.**

*El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.*

*A la vista de la memoria presentada por el beneficiario, la actividad a subvencionar se desarrollará desde el día 01 de enero al 30 de octubre de 2026.*

**TERCERA.- APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.**

*La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora se llevara a cabo a través de la concesión de una subvención a la Junta Pro Semana Santa por importe de 56.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33414 48900 del presupuesto municipal vigente, cuyas Bases de Ejecución recogen en la Base Vigésimoséptima el carácter de subvención nominativa a dicha aportación.*

*El porcentaje de financiación del proyecto o programa subvencionado es el siguiente:*

*Subvención solicitada (s): 56.000,00 euros.*

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Importe presupuesto presentado (p): 56.000,00 euros.

Porcentaje de financiación del proyecto (f):

$$f = 100 * (56.000,00/56.000,00) = 100,00 \%$$

Donde f es el porcentaje de financiación, s es el importe de la subvención solicitada y p es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A.**

Constituyen obligaciones de la parte beneficiaria:

- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, de acuerdo con la memoria presentada, conforme lo establecido en este Convenio y en la resolución o acuerdo de concesión.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención concedida en tiempo y forma de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución de concesión y en el presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero e inspección de la aplicación de la subvención concedida, efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, tan pronto como sean conocidas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento, así como la aceptación de otras subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- Hacer constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en toda publicación, anuncios, dípticos o cualquier otro material publicitario relativo a las actividades subvencionadas. En el caso de programas informáticos, en el propio software deberá figurar el carácter de actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Cualesquiera otras establecidas legal o reglamentariamente.

#### **QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

De acuerdo con la documentación presentada por la Asociación, serán gastos subvencionables los siguientes gastos corrientes generados entre el día 01 de enero y el día 30 de octubre de 2026:

- La difusión y promoción de la Semana Santa de Zamora mediante el envío de carteles, folletos, exposiciones, concurso nacional de fotografía, Banner, palmas, documentales, spot publicitario, pregones, sonido y luz de los actos culturales y religiosos.
- Mantenimiento informático, teléfono, nominas, seguros sociales, asesoría, material

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



fungible, correo, Luz, en general todo lo necesario para poder llevar la gestión de la JPSS.

- Acondicionamiento y mantenimiento de los distintos edificios e instalaciones donde están ubicados los pasos, mesas y enseres que procesionan en Semana Santa, documentación, mantenimiento xilófagos, seguridad, luz, climatización, seguridad, en general todos los gastos derivados de la conservación del valioso patrimonio albergado para que sea preservado de posibles daños.

Todos los gastos deberán estar directamente relacionados con actividades concretas del programa subvencionado y deberán realizarse dentro del plazo de ejecución fijado.

## **SEXTA: RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.**

**6.1.- Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre y cuando no se supere el presupuesto total de la actividad subvencionable.

**6.2.- Obligatoriedad de comunicación de otros ingresos:** La entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras ayudas o subvenciones que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o, en todo caso, simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**6.3.- Cálculo de posibles excesos de financiación del proyecto subvencionado:** Atendiendo al último inciso del artículo 32.1 del RLGs, el eventual exceso de financiación pública para la realización del programa o proyecto supone que el importe final de la subvención vendrá limitado por:

$$Sf = (j \times f)/100 = (j \times So)/p \leq So$$

Donde Sf sería el importe final de la subvención, f el porcentaje de financiación, j el importe total justificado, p el presupuesto presentado por el beneficiario y So el importe de la subvención concedida.

**6.4.- Consecuencias de la obtención de otros ingresos en la justificación de la subvención:** Además debe de tenerse en cuenta lo prescrito por el artículo 30.4 de la LGS, relativo a la justificación, que determina que "cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas".

Como consecuencia, el artículo 72.2.e) del RGLS, entre la documentación que debe incorporar la cuenta justificativa, exige "una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia".

En el supuesto de que la suma de las "subvenciones, ayudas, ingresos o recursos" supere el coste de la actividad, la cuantía final de la subvención deberá reducirse hasta igualar ingresos y costes.

En el caso de que se hubiere producido el pago de toda o parte de la subvención, y de



acuerdo con el artículo 34 de la LGS, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella".

#### **SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención se realizará una vez se hubiera procedido a la oportuna justificación de los gastos subvencionados.

Cabe el pago fraccionado de acuerdo con el ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, previa justificación de los gastos realizados.

Cabrán, igualmente, el pago anticipado siempre que se presenten las oportunas garantías en cualquiera de las modalidades establecidas legalmente. Estas garantías no serán exigibles en los casos de exención previstos legal o reglamentariamente.

En ningún caso se realizará el pago de la subvención si el beneficiario o la beneficiaria no se encontrara, en el momento de dicho pago, al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y Local y con la Seguridad Social.

#### **OCTAVA.- JUSTIFICACION.**

**8.1.- Plazo de justificación:** La justificación de las cantidades percibidas deberá de realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades y prestaciones subvencionadas, o desde la firma del presente convenio, si este fuera posterior, y siempre **antes del 15 de noviembre de 2026**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el marco de la concesión, es decir, de acuerdo con los parámetros del presente convenio y de la resolución o acuerdo de concesión.

**8.2.- Totalidad del proyecto:** La justificación se hará por la totalidad del proyecto presentado o de sus modificaciones, incluido el supuesto de financiación propia o subvenciones concurrentes.

Para que se realice el pago íntegro de la subvención otorgada será preciso justificar gastos definidos como subvencionables por, como mínimo, el importe del presupuesto presentado en el expediente de la subvención otorgada.

El importe final de la subvención vendrá limitado por el importe final justificado, de acuerdo con la resolución o acuerdo de concesión, sin que en ningún caso pueda existir exceso de financiación sobre el coste de la actividad o proyecto, en cuyo caso el importe de la subvención correspondiente a dicho exceso será reducido o reintegrado si se hubiera pagado.

**8.3.- Documentación justificativa:** La documentación justificativa a presentar por el beneficiario es la siguiente:

a).- Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos respecto del proyecto presentado para la obtención de la subvención.



b).- *Relación detallada de la totalidad de los ingresos, subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad que constituye el objeto del presente Convenio, con independencia de su procedencia.*

c).- *Relación clasificada de gastos de la actividad según el modelo del ANEXO I adjunto, hasta cubrir el montante del 100% de la actividad subvencionable, con indicación del proveedor, número de factura, concepto, fecha de factura, importe, fecha de pago, y modo de pago.*

d).- *Facturas originales o nominas acreditativas del pago de los gastos numeradas en el mismo orden en que se relacionan en la clasificación del punto anterior, haciendo constar el porcentaje de las mismas que ha sido utilizado para la presente justificación.*

-  *Junto a cada documento justificativo del gasto, se acompañará el documento acreditativo del pago.*

-  *En el caso de no tener obligación de emitir facturas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, servirá como justificante cualquier documento admitido con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa (como los recibís firmados, junto con el justificante bancario que acredita el pago realizado). Si finalmente el profesional o entidad fuese reclamado por Hacienda por no estar dado de alta en el IAE, no se podría derivar responsabilidad alguna para la administración concedente de la subvención, que se limita a verificar la ejecución del gasto y el abono del mismo como medio de justificación de la subvención concedida, en virtud de la aportación de documentos validos en el tráfico mercantil o eficaces en el plano administrativo.*

-  *Cuando un documento acreditativo de la realización de gasto implique, legal o reglamentariamente, la obligación de proceder a una retención a favor de la Hacienda Pública y/o de la Seguridad Social, deberá acreditarse dicha retención, mediante su reflejo en dicho documento, así como el ingreso a favor de la misma.*

-  *Cuando el importe de alguna factura correspondiente al gasto subvencionable supere la cuantía de 5.000,00 €, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por motivos de exclusividad debidamente acreditados solo pueda obtenerse una sola oferta.*

-  *Documento acreditativo del modo de pago: Solo se admitirán pagos realizados por transferencia bancaria, debiendo presentar copia del justificante o apunte bancario correspondiente a las facturas, u otros documentos validos en el tráfico mercantil, presentadas.*

#### **NOVENA.- SUBCONTRATACION.**

*El beneficiario podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada en un porcentaje inferior al 75% del importe de dicha actividad.*

*Si el beneficiario pretende subcontratar con personas o entidades vinculadas requerirá la obtención de previa autorización expresa del órgano municipal concedente.*



#### **DÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO.**

*La falta de justificación o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre), producirán la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la apertura, en su caso, del correspondiente expediente sancionador.*

*En el caso de haberse realizado pagos fraccionados y/o anticipados, la entidad perceptora procederá al reintegro de las cantidades recibidas, incrementadas en el interés de demora del 25 por 100, computado desde la fecha de percepción de dichas cantidades, previo inicio del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada.*

#### **UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

*El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través del Servicio de Cultura, velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y, en general, del buen fin del mismo.*

*Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.*

*Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Zamora para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.*

#### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entraran en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejaran en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.*

#### **DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.**

*Cualquier actividad promocional se realizará previo acuerdo de las partes.*

*En todas aquellas actividades realizadas con relación al presente convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la entidad firmante. A tal efecto, constara el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.*

*Se utilizará siempre en lugar preferente, en igualdad de condiciones y tamaño con el logotipo que, en su caso, utilice la entidad subvencionada, y guardando estas proporciones.*

#### **DECIMOCUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

*Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.*

*En lo no previsto en el convenio, se aplicarán la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, las Bases de Ejecución del Presupuesto, restantes*



normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

**DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, las partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Publicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

**DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

POR LA JUNTA PRO SEMANA SANTA,  
AYUNTAMIENTO,  
(...)

POR EL  
D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA

**ANEXO I**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**

ORDE N	Nº FACTUR A	FECHA FACTURA	PROVEEDO R	CONCEPT O	IMPORT E	PORCENTAJ E FINANCIAD O	FECH A DE PAGO	MODO DE PAGO

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



<i>TOTAL</i>	<i>CUENTA</i>	<i>JUSTIFICATIVA</i>			€			

**FIRMADO  
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD"**

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

